Yarumal, junio 01 de 2026

Nombre: Edilberto Guevara Castaño
Establecimiento de Comercio: EGC consultores y asesores S.A.S.
Dirección: Carrera 5 # 26-36 Piso 2 Centro (Pereira-Risaralda)
Municipio: Pereira - Risaralda
Correo electrónico: edilberto.guevara@egcconsultores.co
Asunto: Invitación a participar del Proceso de Contratación CC-002-2026.

Por medio de la presente me permito invitarlo a participar del proceso de contratación CC-002-2026, iniciado por esta entidad con el fin de obtener los bienes indicados en el objeto del contrato así: *REALIZAR ESTUDIO TARIFARIO NECESARIO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUIEÑO S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ACORDE A LOS PARAMETROS Y METODOLOGÍA REGULADA POR LA CRA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1032 DEL 24 DE MARZO DE 2026*.", con un presupuesto oficial de SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M.L. ($ 66.039.050).

Si usted está interesado en participar en este proceso contractual, deberá hacer llegar a la empresa su propuesta técnica y financiera, de acuerdo con el Formulario de Propuesta que se anexa y según el Aviso Publicitario colgado en la cartelera de las oficinas de la empresa, en el cual se puntualizan las fechas, etapas del proceso y todos los documentos requeridos, según lo dispone los principios de transparencia, igualdad y moralidad de la ley 80 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
En la propuesta a presentar, el contratista deberá tener en consideración todos los impuestos que debe retener Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P, así como el impuesto de Retención en la Fuente y demás impuestos en que deba incurrir el contratista.

Cordialmente:

JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO A REALIZAR – CONSULTAR OBJETO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO

ALCALCE Y/O CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las actividades y establecer los alcances que se detallan a continuación.

ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTUDIO TARIFARIO

Realización del Estudio Tarifario de Acueducto y Alcantarillado para el Área de Prestación del Servicio – APS atendida por el prestador de servicios públicos en la actualidad conforme a la nueva metodología tarifaria contenida en la Resolución 1032 de 2026 expedida por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Estructuración de los documentos soporte del nuevo estudio tarifario de acueducto y alcantarillado (planes de proyección de demanda, reducción de pérdidas e inversiones).

Cálculo de diferentes escenarios de aplicación.

Determinación de la línea base de cumplimiento de estándares del servicio y establecimiento del plan de progresividad según condiciones especiales del área de prestación del servicio – APS.

Sincronización del plan de progresividad de los estándares con el Plan de Gestión y Resultados vigente a raíz de lo dispuesto en la Resolución CRA 906 de 2019 (Indicador Único Sectorial – IUS).

Trámite de aprobación de los nuevos costos de referencia ante la Entidad Tarifaria Local y expedición del Acuerdo de Junta Directiva.

Trámite de Audiencia Pública general a realizar ante los Vocales de Control y Autoridades Municipales.

Asesoría para el cumplimiento de requisito de publicación masiva.

Reporte de información a través del módulo SURICATA que hace parte del Sistema Único de Información – SUI.

Acorde con las exigencias de la Resolución CRA 1032 de 2026, El Estudio debe contener:

1. Elaborar un plan detallado de trabajo que incluya fases, cronograma, responsables, entregables e hitos de revisión, el cual deberá ser presentado dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

2. Diseñar la metodología y los lineamientos técnicos y financieros requeridos para la implementación del nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026.

3. Revisar, analizar y actualizar el modelo tarifario actual de la Empresa de Servicios Públicos garantizando su coherencia con las disposiciones del nuevo marco regulatorio, incorporando variables como eficiencia, sostenibilidad, inversiones futuras y calidad del servicio.

4. Actualizar los estudios técnicos de costos, demanda y oferta del servicio, considerando:

- El crecimiento poblacional y proyecciones de consumo.

- La infraestructura existente y los planes de expansión.

- Los costos de inversión, operación, mantenimiento y reposición.

- Los escenarios de eficiencia en pérdidas y micromedición.

5. Revisar y actualizar el Área de Prestación del Servicio (APS) de acuerdo con el perímetro urbano definido por el POT y la nueva normativa tarifaria, asegurando su coherencia con la planeación del servicio y la proyección de demanda.

6. Establecer la segmentación aplicable y de acuerdo con la existencia de condiciones espaciales de prestación, estructurar el plan de progresividad de cumplimiento de cada uno de los indicadores regulatorios.

7. Elaborar el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) ajustado al nuevo esquema tarifario, incluyendo metas, indicadores y cronogramas de ejecución conforme a la nueva resolución del marco tarifario.

8. Elaborar el estudio tarifario general con base en la nueva metodología contenida en la Resolución 1032 de 2026 expedida por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

9. Establecer el análisis de cumplimiento de Indicadores de “Buenas Prácticas” e “Incentivos Reputacionales” de tal manera que el prestador pueda obtener los beneficios regulatorios creados en la nueva metodología tarifaria.

10. Responder los requerimientos y observaciones que formule la CRA o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) respecto al estudio de costos, POIR o CMI.

11. Brindar asesoría en la estructuración de la información para los sistemas regulatorios, como el SUI y SURICATA, asegurando que la información del estudio sea consistente con los formatos exigidos por la CRA.

ALCANCE GENERAL

1- Recolección, validación y análisis de la información técnica, económica, contable y operativa requerida por la CRA.

2- Construcción y parametrización de los modelos tarifarios conforme al marco vigente.

3- Actualización y armonización de instrumentos técnicos como el POIR y el Área de Prestación del Servicio (APS).

4- Revisión de la valoración de los activos fijos del Prestador y validación del estado de los mismos que serán incluidos en los modelos tarifarios conforme al marco vigente.

5- Elaboración del Documento Técnico de Soporte (DTS) y demás insumos exigidos para la radicación ante la CRA.

6- Acompañamiento y soporte regulatorio durante el proceso de revisión, observaciones y aprobación por parte de la CRA y la SSPD.

NOTA. Deberá tenerse en cuenta para formular la propuesta los impuestos aplicables

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma